

Ciudad de México a 26 de Marzo de 2020.

CIRCULAR 7-2020. MODELOS O FORMATOS PARA SUSPENSIÓN DE LABORES Y/O PARO TÉCNICO.

Un **PARO TÉCNICO** es el procedimiento mediante el cual una empresa modifica y/o suspende las relaciones de trabajo previamente establecidas con los trabajadores.

De acuerdo con la Ley Federal de Trabajo en su artículo 42 fracciones I y II, son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario sin responsabilidad para el trabajador y el patrón, la enfermedad contagiosa del trabajador y la incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que constituya un riesgo de trabajo.

En el caso que las autoridades competentes emitan una declaratoria de **contingencia sanitaria** que implique una suspensión de labores, se estará a lo dispuesto por el artículo 429 fracción IV por lo que el patrón no requerirá de la aprobación o autorización del Tribunal para suspender labores y/o realizar un paro técnico estando obligado a pagar a sus trabajadores una indemnización equivalente a un día de salario mínimo general vigente, por cada día que dure la suspensión o paro técnico, sin que pueda exceder de un mes.

Cabe señalar que hasta la fecha, **NO HAY DECLARACIÓN DE CONTINGENCIA SANITARIA** por lo que **NO ES APLICABLE** el pago de 30 días de salario a los trabajadores.

Adjunto nos permitimos hacerles llegar tres modelos de **CONVENIOS DE SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO** en virtud de la crisis económica y situación mundial derivada de la Pandemia conocida como COVID-19.

ATENTAMENTE

ANAYA AVALDEPEÑA, S.C.

C. DR. FEDERICO ANAYA OJEDA.

MODELO NÚMERO 1.

CONVENIO DE SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN TRABAJO Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA _____ REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ASESORADO POR EL C. Dr. FEDERICO ANAYA OJEDA, UBICADA EN _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, Y EL TRABAJADOR : _____, _____, _____, _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL TRABAJADOR ”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y:

DECLARACIONES:

1. Declara “LA EMPRESA ser una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, la cual se dedica preponderantemente a _____

2.. Declaran “LAS PARTES” que, en virtud de la crisis económica y la situación mundial derivada de la Pandemia conocida como COVID 19, así como el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de marzo de 2020, que establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS -CoV2 (COVID 19) la cual ha generado una baja considerable en la producción de la empresa por los diversos cierres de establecimientos, acuerdan modificar las condiciones de trabajo y otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- “LAS PARTES” se reconocen mutuamente la personalidad para celebrar el presente Convenio en términos del artículo 694 de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDA.-“EMPRESA” y “TRABAJADOR” manifiestan que respecto al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de marzo de 2020 y a efecto de garantizar la mitigación y control de riesgos para la salud derivado de la pandemia llamada COVID 19, la cual trae como consecuencia necesaria, inmediata y directa la suspensión de trabajo por considerarse con riesgos jurídicos que la recomendación generalizada para aislarse dictada por las autoridades constituye una fuerza mayor que genere la suspensión de la relación laboral en términos del artículo 42 y 427 fracción I de la Ley Federal del Trabajo .

TERCERA.- “EMPRESA” y “TRABAJADOR” de igual forma las partes manifiestan que no obstante de la medida preventiva explicada en la cláusula anterior, dada la situación económica y/o social que existe en la empresa así como en el país y para no terminar con la fuente de empleo, ya que existe una falta de fondos así como la imposibilidad de tenerlo para la continuidad normal del trabajo, por tal motivo acuerdan ambas partes en suspender la relación laboral en términos de 42 y 427 fracción V de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTA. - Ambas partes manifiestan que la suspensión de la relación laboral será por un periodo comprendido del _____ al 19 de abril del 2020.

QUINTA. - La EMPRESA manifiesta que derivado de lo anterior y a efecto de salvaguardar y garantizar los derechos humanos del trabajador, conviene en entregarle en un acto de buena voluntad la cantidad equivalente a un día de salario mínimo general vigente, por cada día que transcurra y hasta por un mes, si la causa de la suspensión se prolongara hasta que las condiciones económicas/sanitarias mundiales y nacionales, se restablezcan positivamente.

SEXTA.- Por las razones expuestas que anteceden, y con apoyo en los artículos 42 y 429 de la Ley Federal del Trabajo, "LAS PARTES" manifiestan que han decidido suspender la relación de trabajo .

SÉPTIMA. - Para los efectos del presente convenio, una vez que termine el plazo de la suspensión se reanudarán las labores de forma común y corriente.

OCTAVA.- "LAS PARTES" están de acuerdo y toda vez que el mismo no es contrario a la moral ni a la ley, ni tampoco implica renuncia de derechos laborales, debiendo obligarse a "LAS PARTES" a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar.

_____, a __ de Marzo de 2020

REPRESENTANTE LEGAL

TRABAJADOR

TERCERA.- No podrán trabajar las personas que se encuentren en los grupos vulnerables que señala el Decreto mencionado con anterioridad. Estos grupos vulnerables gozarán de una licencia con goce íntegro de sueldo y son:

- Adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella.
- Mujeres embarazadas o en período de lactancia, menores de edad.
- Personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.

CUARTA.- Por las razones expuestas que anteceden, y con apoyo en los artículos 33 y 57 de la Ley Federal del Trabajo, "LAS PARTES" manifiestan que han decidido establecer el paro técnico que consiste en el siguiente movimiento:

LOS DÍAS _____ DE LAS SIGUIENTES ____ SEMANAS NO SE TRABAJARÁN Y NO SE GOZARÁ DEL SALARIO DE ESTE DÍA. LA ANTERIOR MODIFICACIÓN SUBSISTIRÁ POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL _____ DE ____ AL 19 DE ABRIL DE 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que con la modificación expuesta, la relación laboral podrá continuar.

SEXTA.- Para los efectos del presente convenio, durante el tiempo que dure el paro técnico, "LA EMPRESA" reconocerá el tiempo como efectivamente laborado.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" solicitan a esa H. Junta de Conciliación y Arbitraje se sirva aprobar el presente convenio, toda vez que el mismo no es contrario a la moral ni a la ley, ni tampoco implica renuncia de derechos laborales, elevándolo a la categoría de LAUDO EJECUTORIADO, debiendo obligarse a "LAS PARTES" a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Lo anterior con fundamento en los artículos 33, 982, 983 y 987 de la Ley Federal del Trabajo.

_____, a __ de marzo de 2020

POR "LA EMPRESA"

ASESOR LEGAL

C.DR. FEDERICO ANAYA OJEDA

MODELO NÚMERO 3.

CONVENIO QUE MODIFICA LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA _____ REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ASESORADO POR EL C. Dr. FEDERICO ANAYA OJEDA, UBICADA EN _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, EL SINDICATO _____, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL _____, TITULAR DEL CONTRATO COLECTIVO EN LA FUENTE DE LABORES, EN LO SUCESIVO “EL SINDICATO”, ASÍ COMO LOS TRABAJADORES: _____, _____, _____, _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LOS TRABAJADORES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y:

DECLARACIONES

- 1.- Declara “**LA EMPRESA**” ser una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, la cual se dedica preponderantemente a _____.
- 2.- Declara “**EL SINDICATO**” ser el titular del Contrato Colectivo vigente en la fuente de trabajo y representar el interés profesional de los trabajadores al servicio de “**LA EMPRESA**”.
- 3.- Declaran “**LAS PARTES**” que, en virtud de la crisis económica y la situación mundial derivada de la Pandemia conocida como COVID 19, así como el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de marzo de 2020, que establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS -COV2 (COVID 19) la cual ha generado una baja considerable en la producción de la empresa por los diversos cierres de establecimientos, acuerdan modificar las condiciones de trabajo y otorgan las siguientes:

CLAÚSULAS.

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” se reconocen mutuamente la personalidad para celebrar el presente Convenio en términos del artículo 694 de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDA: “**EMPRESA**” “**SINDICATO**” Y “**TRABAJADORES**” manifiestan que con el

objeto de evitar la disminución del número de trabajadores y así terminar con la fuente de trabajo, acuerdan:

Reducir la jornada laboral de las ____ a las ____ de ____ a ____ de las siguientes __ ____, mismo que se verificará cada semana y le será notificado a los trabajadores si se continúa laborando de este forma.

Con base en los programas de producción, todos y cada uno de los trabajadores descansarán los días _____. En el caso de que la situación económica y sanitarias se mantuviera por un periodo mayor al convenido en el presente documento, el periodo de paro técnico se prolongara hasta que las condiciones económicas mundiales y nacionales, se restablezcan positivamente.

—
TERCERA. - No podrán trabajar las personas que se encuentren en los grupos vulnerables que señala el Decreto mencionado con anterioridad. Estos grupos vulnerables gozarán de una licencia con goce íntegro de sueldo y son:

- Adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella.

- Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de edad -Personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema

inmunológico

CUARTA. - Por las razones expuestas que anteceden, y con apoyo en los artículos 33 y 57 de la Ley Federal del Trabajo, "LAS PARTES" manifiestan que han decidido establecer el paro técnico que consiste en el siguiente movimiento:

LOS DÍAS ____ DE LAS SIGUIENTES ____ SEMANAS NO SE TRABAJARÁN Y NO SE GOZARÁ DEL SALARIO DE ESTE DÍA. LA ANTERIOR MODIFICACIÓN SUBSISTIRÁ POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL ____ DE ____ AL 19 DE ABRIL DE 2020.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, con la modificación expuesta, la relación laboral podrá continuar.

SEXTA. - Para los efectos del presente convenio, durante el tiempo que dure el paro técnico, "LA EMPRESA" reconocerá el tiempo como efectivamente

laborado.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" solicitan a esa H. Junta de Conciliación y Arbitraje se sirva aprobar el presente convenio, toda vez que el mismo no es contrario a la moral ni a la ley, ni tampoco implica renuncia de derechos laborales, elevándolo a la categoría de LAUDO EJECUTORIADO, debiendo obligarse a "LAS PARTES" a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Lo anterior con fundamento en los artículos 33, 982, 983 y 987 de la Ley Federal del Trabajo.

_____, a __ de marzo de 2020

POR "LA EMPRESA"

REPRESENTANTE LEGAL

C.DR.FEDERICO ANAYA OJEDA

ASESOR LEGAL

"EL SINDICATO"

"LOS TRABAJADORES"

Nombre	FIRMA
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
